Talentos
servicio integral Ltda.
Nit. 900120053-1

Anexo XII.- Formulario Datos Básicos Beneficiario Cuenta

CIUDAD__VILLAVICENCIO FECHA __24 DE ABRIL DE 2023

Apertura ☐ X Cancelación ☐

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).

Nombre o Razón Social: SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA

Tipo Documento de identificación:

Cédula de Ciudadanía:		No.	
Cédula de Extranjería:		No.	
Nit Persona Jurídica:		No.900.120.053-1	
Nit Persona Natural:		No.	
Otro Tipo Documento:		No.	Cuál:
Pasaporte:		No.	
Tarjeta de Identidad:		No.	

Dirección: TRANSV. 27 No. 39 D 11 Teléfono: 3125120558

E-mail Talentosltda2014@hotmail.com Fax: 6833900

Departamento: META Ciudad: VILLAVICENCIO Municipio: V/CIO

Denominación de la cuenta: corriente: X de ahorros:

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: BANCO DE BOGOTA Código: 01

Sucursal: MIPYME V/CIO Ciudad: V/CIO

Dirección: CLLE 38 No. 33 – 57 piso 3 Teléfono: 6817828 Fax:

Número de la cuenta: 198-11346-6

NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario, de lo contrario en el término de evaluación de las ofertas, deberá requerirse al propoente para que allegue una que cumpla esta condición

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.



LINDA ESMERALDA PERDOMO SABOGAL C.C. 40.399.608

Solicitud Aprobada: Solicitud rechazada:

Vo Bo: Vo Bo:

Nombre y firma func.perfil presupuesto	Nombre y firma func.perfil beneficiario/cta
OBSERVACIONES:	
NOTA 3: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.	
NOTA 4: El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo para la apertura de la cuenta bancaria. En caso de presentarse oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio.	